

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

USHUAIA, 7 ABR 1992

VISTO la necesidad de determinar el cuerpo normativo que contenga los límites dentro de los cuales prestará sus servicios el Personal de esta Ficalía de Estado, especificando sus derechos y obligaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, a tal efecto es conveniente adherir a las disposiciones de la Ley N° 22.140 -Régimen Jurídico Básico de la Función Pública- y su Reglamentación, hasta tanto se dicte la normativa específica para el personal de esta Fiscalía de Estado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 7° inciso ñ de la Ley Provincial N° 3.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-Adherir a las disposiciones de la Ley N° 22.140 -Régimen Jurídico Básico de la Función Pública- y se reglamentación, en tanto se dicte la normativa específica que otorgue el marco de actuación del personal de esta Fiscalía de Estado, determinando sus derechos y obligaciones.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Provincia y Archívese.

RESOLUCION F.E. N° 008 /92.-

~~Dr. EDELCO LONJAUSSBURGER~~
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur